



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO

(181)

11 DIC 2014

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"PAUXI PAUXI PREDIO LA PRADERA" RNSC 026-13"**

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las establecidas en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Resolución N° 092 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de 1991 señala que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano (Artículo 79), y consagra obligaciones compartidas entre el Estado y las personas como la de proteger las riquezas naturales (Artículo 8) y otras exclusivas para las personas como las de proteger los recursos naturales del país y velar por la conservación del ambiente sano. (Numeral 8 del Artículo 95, en consonancia con el Artículo 58).

Que los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993, crearon la figura de conservación privada de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil y las definieron como la parte o el todo del área de un inmueble que conserve una muestra de un ecosistema natural y sea manejado bajo los principios de la sustentabilidad en el uso de los recursos naturales y que toda persona natural, jurídica o colectiva propietaria de un área denominada Reserva Natural de la Sociedad Civil deberá obtener Registro del Ministerio del Medio Ambiente.

Que la ley 99 de 1993 fue reglamentada en este tema por el Decreto 1996 de 1999, en tanto el artículo 5° dispone que toda persona propietaria de un área denominada Reserva Natural de la Sociedad Civil deberá obtener registro único a través de Parques Nacionales Naturales de Colombia del Ministerio del Medio Ambiente.

Que el Artículo 1° del decreto 3572 de 2011, prevé la creación de Parques Nacionales Naturales de Colombia, como un órgano del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, este organismo del nivel central está adscrito al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el artículo 13 ibidem, enuncia las funciones de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales, a su vez en numeral 14 de este artículo le autoriza expresamente para *"Adelantar los trámites administrativos ambientales y proyectar los actos administrativos a que haya lugar, para el otorgamiento de permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y seguimiento ambiental, para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas del Sistema de Parques Nacionales, así como para el registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil"*. Subraya fuera de texto.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"PAUXI PAUXI PREDIO LA PRADERA" RNSC 026-13"**

Que por medio de Resolución N° 092 de 2011, la Directora General de Parques Nacionales Naturales de Colombia, delega una función y dicta otras disposiciones, entre tanto el artículo segundo ibídem dispone *"ARTICULO SEGUNDO: Delegar en el Subdirector de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas la función de otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables asociados al Sistema de Parques Nacionales Naturales y el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil (...)"* Subraya fuera de texto.

I. Solicitud de Trámite

La Fundación PROAVES DE COLOMBIA, identificada con NIT. 811.031.647-1 (Folio 17), a través de su Representante Legal señor Alonso Quevedo Gil, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.373.365 de Ibagué, presentó el día 26 de marzo de 2013 a Parques Nacionales Naturales, la solicitud de registro del predio rural denominado **"LA PRADERA"**, con una extensión superficial de veinticinco (25) hectáreas (ha) cinco mil (5000) metros cuadrados (m²), de propiedad de la fundación, como Reserva Natural de la Sociedad Civil con el nombre, **"PAUXI PAUXI - PREDIO LA PRADERA"** ubicada en la vereda La Putana del municipio de Betulia Departamento de Santander (folio 14). El inmueble objeto de solicitud de registro se encuentra inscrito bajo el Folio de Matricula Inmobiliaria No. 326-2873.

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas mediante Auto 043 del 23 de Abril de 2013, notificado el 7 de mayo de 2013 (folio 23), dio inicio al trámite de Registro de Reserva Natural de la Sociedad Civil presentada por la fundación PROAVES DE COLOMBIA, para el predio **"LA PRADERA"**.

Con el fin de dar cumplimiento al artículo séptimo del Decreto 1996 de 1999, se efectuó la publicación de los avisos de inicio de trámite en la Alcaldía Municipal de Betulia del 24 de mayo al 11 de junio 2013 (folio 36) remitido mediante oficio No 2013-460-005879-2 del 24/06/2013 y en la CAS del 22 de mayo al 6 de junio de 2013 (folio 34) remitido mediante oficio No. 2013-460-005536-2 del 17/06/2013.

Mediante radicado 2014-460-002368-2 del 21-03-14 el señor Alonso Quevedo Gil, representante legal actual de la Fundación Proaves de Colombia, (folio 41), informó al Coordinador del Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental, que el señor Carlos Andrés Garzón Sastoque identificado con cedula de ciudadanía N° 80.200.652 de Bogotá, desde el 21 de enero de 2014 fue remplazado por el Subdirector Jurídico de la Fundación señor Jeison Pulido Mancipe identificado con cédula de ciudadanía N° 1.020.736.012 de Bogotá, quien en adelante *"queda facultado para iniciar tramites, desistir, sustituir, reasumir, interponer recurso y en general todo lo necesario para los trámites relacionados con su entidad"*.

Adicionalmente bajo el radicado anterior el Subdirector Jurídico de la fundación señor Jeison Pulido Mancipe autorizó al señor Peter Alfredo Sánchez González identificado con cedula de ciudadanía N° 1.022.324.957 de Bogotá, para que en su nombre y representación se notifique de los trámites de registro de los predios de la Fundación Proaves de Colombia como Reserva Natural de la Sociedad Civil. (Folio 43)

Mediante memorando N° 20142300003083 del 21-05-2014 el Coordinador del Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental solicitó a la Coordinadora del Grupo de Sistemas de Información y Radiocomunicaciones de la Subdirección de Gestión y Manejo colaboración para verificar el posible traslape del predio **"LA PRADERA"** inscrito bajo el Folio de Matricula Inmobiliaria No. 326-2873, con Resguardos Indígenas. (Folios 53-54)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"PAUXI PAUXI PREDIO LA PRADERA" RNSC 026-13"**

II. Visita e informes técnicos.

El Grupo de Sistemas de Información y Radiocomunicaciones emitió concepto N° 20142100000856 del 28-07-14 en el indicó que el municipio de Betulia – Santander, donde se ubica el predio "LA PRADERA", no presenta traslapé con Resguardos Indígenas y por ende tampoco el inmueble (Folio 55 a 56).

El Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas del 31 de marzo al 8 de abril de 2014 realizó la visita técnica al inmueble "LA PRADERA", posteriormente contratistas, Coordinadora (E) del Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental de Parques Nacionales y funcionario del Parque Nacional Natural Serranía de los Yariguíes emitieron concepto técnico N°2014230000806 del 26 de junio de 2014 (folio 46 a 52) el cual considera viable el registro dado que el inmueble contiene una muestra de ecosistema natural pero "NO avala la cartografía del predio, hasta tanto el propietario y solicitante de registro, en este caso la fundación Pro Aves de Colombia, aclare cuál es el sistema de referencia utilizado para el predio La Pradera y se alleguen los correspondientes archivos digitales con los ajustes requeridos. Una vez se reciba la información solicitada, se procederá a emitir un nuevo concepto técnico respecto a la cartografía del predio La Pradera",¹ a continuación los aspectos más relevantes de dicho concepto:

(...)"

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

La Reserva Natural de la Sociedad Civil, es una figura de conservación privada en Colombia y su propósito es el de contribuir al conocimiento, consolidación y posicionamiento de las iniciativas de conservación privada, a través de procesos de uso y manejo sostenible de la biodiversidad y está definida como: "La parte o el todo del área de un inmueble que conserve una muestra de un ecosistema natural y sea manejado bajo los principios de la sustentabilidad en el uso de los recursos naturales. Se excluyen las áreas en que se exploten industrialmente recursos maderables, admitiéndose sólo la explotación maderera de uso doméstico y siempre dentro de parámetros de sustentabilidad".²

Se entiende por muestra de ecosistema natural, la unidad funcional compuesta de elementos bióticos y abióticos que ha evolucionado naturalmente y mantiene la estructura, composición dinámica y funciones ecológicas características al mismo".

Las Reservas Naturales de la Sociedad Civil desde la perspectiva ecológica procuran la protección de los ecosistemas presentes, su diversidad genética, fuentes hídricas y área de influencia, con el objeto de potencializar los hábitats para especies amenazadas y endémicas de flora y fauna, aumentando la representatividad de los ecosistemas amenazados y la diversidad de semillas como aporte a la seguridad alimentaria de las presentes y futuras generaciones³.

En consecuencia, el anterior enfoque debe ser complementado en las Reservas Naturales mediante el desarrollo de la estrategia de Conservación – Producción Sostenible, entendida como el conocimiento de las bases de funcionamiento de los ecosistemas locales para desarrollar actividades agropecuarias que mejoren de manera

¹ Concepto Técnico N°2014230000806 del 26 de junio de 2014 (folio 50 anverso)

² Decreto 1996 de 1999. Mediante el cual se reglamenta el registro de RNSC.

³ FUNDACIÓN HORIZONTE VERDE – RESNATUR. Las reservas naturales del nodo Orinoquia en su rol de conservación de la biodiversidad. Junio 2011.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"PAUXI PAUXI PREDIO LA PRADERA" RNSC 026-13"**

progresiva la complementariedad entre los sistemas naturales y los productivos, que armonicen con los procesos de conservación, de sostenibilidad, los intereses de los propietarios, el uso de tecnologías apropiadas y mejoramiento de la productividad en el corto, mediano y largo plazo.

El presente concepto técnico se elabora basado en la información levantada en campo durante la visita técnica realizada al predio La Pradera como parte de los predios de la Reserva de las Aves Pauxi-Pauxi de la Fundación ProAves de Colombia, el día 2 de abril de 2014.

1. Características generales del predio: La Reserva de las Aves Pauxi-Pauxi, predio La Pradera se encuentra localizada en la vereda La Putana Alta, en jurisdicción del municipio de Betulia en el departamento de Santander. Se ubica en el cerro La Paz, en las estribaciones occidentales de la cordillera oriental, a una hora y media del municipio de San Vicente de Chucurí. El predio colinda al oriente y sur con los predios La Esperanza y La Colina, respectivamente, de propiedad de la fundación Pro Aves de Colombia, mientras que al occidente colinda con la quebrada La Putana, que sirve de lindero. El área solicitada para registro corresponde a 25,5 Ha (según escritura pública y folio de matrícula inmobiliaria), que constituyen la extensión total del predio.

La imagen 1 muestra la localización y polígono del predio en cuestión. Como se puede observar, este se encuentra dentro del Distrito Regional de Manejo Integrado (DRMI) Serranía de los Yariguíes, al igual que se localiza en zona de influencia directa del Parque Nacional Natural Serranía de los Yariguíes. De acuerdo con el Esquema de Ordenamiento Territorial - EOT de Betulia (2004-2009), la vereda la Putana, está ubicada en suelos de protección.⁴, su uso principal es Bosque Protector. Esta condición se tendrá en cuenta al plantear la zonificación y los usos de la reserva.

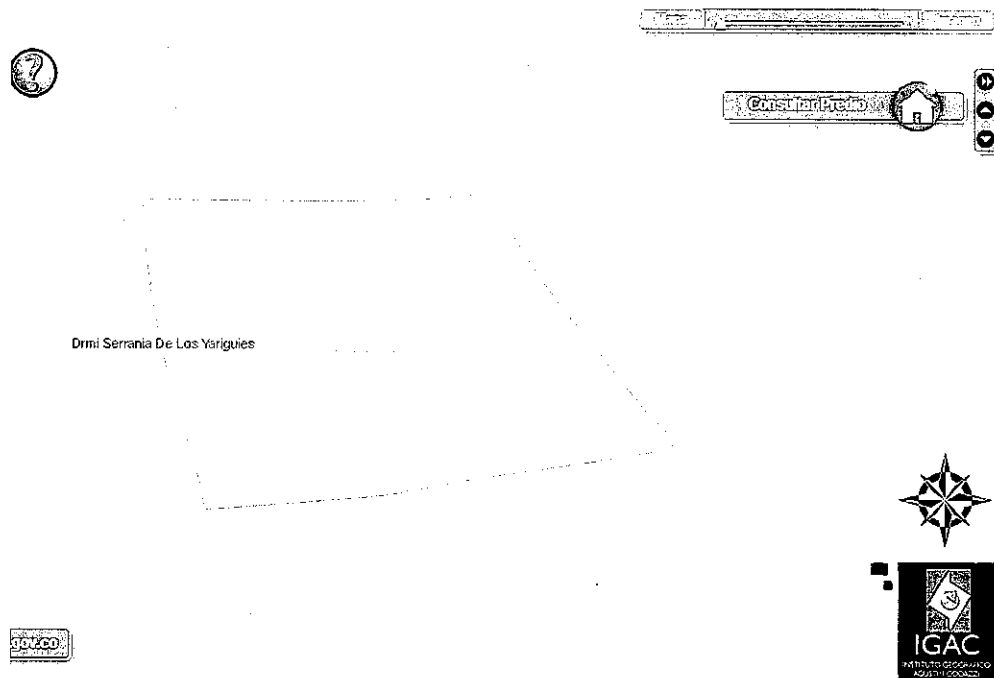


Imagen 1. Localización y vista general del predio La Pradera según el visor geográfico del IGAC.

⁴ EOT Betulia 2004-2006 (pág. 45) Zonificación Ambiental o Uso recomendado.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"PAUXI PAUXI PREDIO LA PRADERA" RNSC 026-13"**

Tabla 1. Coordenadas geográficas del predio La Pradera.

Coordenadas geográficas	
N	W
7° 0'38.10"	73°30'0.80"
7° 0'34.26"	73°30'0.70"
7° 0'29.31"	73°29'59.44"
7° 0'27.54"	73°29'58.71"
7° 0'27.75"	73°29'54.21"
7° 0'29.00"	73°29'45.62"
7° 0'29.61"	73°29'42.53"
7° 0'34.56"	73°29'46.86"
7° 0'38.08"	73°29'48.90"

1.1. Hidrografía: La Reserva de las Aves Pauxi-Pauxi- predio La Pradera pertenece a la microcuenca de la quebrada "La Putana", afluente del río Sogamoso. Esta discurre aguas abajo por el costado occidental del predio, constituyendo lindero del mismo.

2. Muestra de Ecosistema Natural: Dada la localización geográfica de la reserva de las Aves Pauxi-Pauxi, el predio Pradera hace parte de la Zona de Vida de Bosque Húmedo Tropical, con temperatura media anual de 27,8 °C, precipitaciones entre 2.000 y 4.000 mm/año⁵ y un rango altitudinal entre los 400 y los 560 msnm. Presenta pendientes muy escarpadas, cañones y hondonadas, lo cual hace muy difícil el acceso al interior del predio.

En el predio se observan bosques secundarios en estado avanzado de sucesión, con especies arbóreas típicas de la región y presencia de especies propias de los procesos de recuperación natural, como son las melastomatáceas, helechos, etc. Esto demuestra que la región donde se localiza la Reserva de las Aves Pauxi-Pauxi ha sido históricamente afectada por actividades como la extracción de madera, el desmonte para establecimiento de cultivos, la caza furtiva, así como también actividades ilegales como la siembra de coca, siendo ésta una de las que mayores impactos ha causado en la zona. Según comentarios de pobladores de la región que acompañaron la visita técnica, los bosques han sufrido muchos impactos por las intervenciones antrópicas. Luego del establecimiento de cultivos ilícitos, se procedió a la eliminación de los mismos y según lo comentado, se fumigaron extensas zonas. A pesar de haber sido sometidos a impactos significativos, durante la visita se logró observar que estos bosques se han venido restaurando pasivamente de forma satisfactoria.

2.1. Flora: Durante la visita al predio se observaron especies típicas de los bosques húmedos tropicales de esta región. Se logró evidenciar la presencia de especies forestales de gran importancia, como el abarco o verdecito (*Cariniana pyriformis*), el cual se encuentra en peligro crítico de extinción (CR). La tabla 2 muestra algunas de las especies más importantes observadas durante la visita técnica al predio La Pradera.

⁵ IDEAM 2005. Atlas Climatológico de Colombia. Parte II. Imprenta Nacional de Colombia.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"PAUXI PAUXI PREDIO LA PRADERA" RNSC 026-13"**

Tabla 2. Especies representativas de flora observadas durante la visita técnica al predio La Pradera, dentro del trámite de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil de las Aves Pauxi-Pauxi.

Nombre Común	Nombre Científico	Familia	Comentarios
Jobo	<i>Spondias mombin</i>	Anacardiáceas	
Caracolí	<i>Anacardium excelsum</i>	Anacardiáceas	
Malagano	<i>Luehea seemannii</i>	Malváceas	
Yarumo	<i>Cecropia sp.</i>	Urticáceas	
Sapán	<i>Clathrotropis brunnea</i>	Fabáceas	EN a Nivel Nacional ⁶
Móncoro	<i>Cordia alliodora</i>	Cordiáceas	
Chocha	<i>Erythrina fusca</i>	Fabáceas	
Cedro	<i>Cedrela odorata</i>	Meliáceas	EN a Nivel Nacional ⁷ ; Cites Ap. III
Balso	<i>Apeiba membranacea</i>	Malváceas	
Aguacate	<i>Persea americana</i>	Lauráceas	
Frijolillo	<i>Swartzia santanderensis</i>	Fabáceas	VU a Nivel Global ⁸
Manchador	<i>Vismia guianensis</i>	Hipericáceas	
Orejo	<i>Enterolobium cyclocarpum</i>	Fabáceas	
Cedrillo	<i>Cedrela sp.</i>	Meliáceas	
Escobo	<i>Ocotea calophylla</i>	Lauráceas	
Abarco / Verdecito	<i>Cariniana pyriformis</i>	Lecitidáceas	CR a Nivel Nacional ⁹
Cocopicho	<i>Eschweilera sp.</i>	Lecitidáceas	
Arenillo	<i>Catostemma digitata</i>	Malváceas	

Categorías de amenaza:

CR: En peligro crítico

EN: En peligro

VU: Vulnerable.

2.2. Fauna: Durante la visita al predio se observó una buena cantidad de fauna, lo cual en cierta medida refleja el buen estado de conservación del bosque en la reserva. Durante los recorridos fue posible observar una gran cantidad de aves, así como también reptiles, anfibios, mamíferos e insectos, como mariposas, avispa arañeras, abejas africanizadas, entre otros. Se observaron también arañas migalomorfas (tarántulas) y tejedoras en abundancia en las zonas de rastrojos. La tabla 3 muestra algunas de las especies de fauna representativas para la reserva de las Aves Pauxi-Pauxi.

Tabla 3. Especies de fauna representativa reportadas para la reserva de las Aves Pauxi-Pauxi- predio La Pradera.

GRUPO	Nombre científico	Nombre común	Estado de Amenaza	Observados en campo
	<i>Penelope purpurascens</i>	Pava moñuda		
	<i>Aburria aburri</i>	Pava negra		
	<i>Odontophorus gujanensis</i>	Perdiz		

⁶ Resolución 192 de 2014 "Por la cual se establece el listado de las especies silvestres amenazadas de la diversidad biológica colombiana que se encuentran en el territorio nacional, y se dictan otras disposiciones."

⁷ Idem

⁸ Calderon, E. 1998. *Swartzia santanderensis*. In: IUCN 2013. IUCN Red List of Threatened Species. Version 2013.2. <www.iucnredlist.org>. Downloaded on 26 May 2014.

⁹ Idem 5

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"PAUXI PAUXI PREDIO LA PRADERA" RNSC 026-13"

GRUPO	Nombre científico	Nombre común	Estado de Amenaza	Observados en campo
AVES		corcovada		
	<i>Sarcoramphus papa</i>	Rey de los gallinazos		*
	<i>Herpetotheres cachinnans</i>	Halcón reidor		*
	<i>Caracara cheriway</i>	Cara cara moñudo		*
	<i>Patagioenas speciosa</i>	Paloma escamada		
	<i>Geotrygon frenata</i>	Paloma perdiz bigotuda		
	<i>Geotrygon montana</i>	Paloma perdiz rojiza		
	<i>Brotogeris jugularis</i>	Periquito bronceado		
	<i>Pyrilia Pyrilia</i>	Cotorra cariamarillo		*
	<i>Pionus menstruus</i>	Cotorra cabeciazul		*
	<i>Piaya cayana</i>	Cuco ardilla común		
	<i>Nyctidromus albicollis</i>	Bujio (Lechuza)		*
	<i>Amazilia tzacatl</i>	Amazilia colirrufa (colibrí)		
	<i>Amazilia Edward</i>	Amazilia de Edward		
	<i>Thalurania colombica</i>	Ninfa coroniazul		
	<i>Trogon caligatus</i>	Trogon de liguero		
	<i>Momotus momota</i>	Barranquero coronado		
	<i>Galbula ruficauda</i>	Jacamar colirrufo		
	<i>Nystalus radiatus</i>	Bobo barrado		
	<i>Capito hypoleucus</i>	Torito dorsiblanco	EN a Nivel Nacional ¹⁰ VU a Nivel Global ¹¹	
	<i>Ramphastos vitellinus</i>	Tucán pechiblanco		
	<i>Ramphastos swainsonii</i>	Tucán guamumero		
	<i>Pteroglossus torquatus</i>	Pichi bandeado		
<i>Melanerpes pulcher</i>	Carpintero bonito			
<i>Veniliornis kirkir</i>	Carpintero culirrojo			
<i>Drycopus lineatus</i>	Carpintero real			
<i>Synallaxis albescens</i>	Chamicero			

¹⁰ Resolución 192 de 2014 "Por la cual se establece el listado de las especies silvestres amenazadas de la diversidad biológica colombiana que se encuentran en el territorio nacional, y se dictan otras disposiciones."

¹¹ BirdLife International 2012. *Capito hypoleucus*. In: IUCN 2013. IUCN Red List of Threatened Species. Version 2013.2. <www.iucnredlist.org>. Downloaded on 27 May 2014.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"PAUXI PAUXI PREDIO LA PRADERA" RNSC 026-13"**

GRUPO	Nombre científico	Nombre común	Estado de Amenaza	Observados en campo
AVES		pálido		
	<i>Dendrocincla fuliginosa</i>	Trepatroncos pardo		
	<i>Mionectes oleagineus</i>	Atrapamoscas ocráceo		
	<i>Myobius atricaudus</i>	Atrapamoscas colinegro		
	<i>Pyrocephalus rubinus</i>	Titiribí pechirrojo		
	<i>Colonia colonus</i>	Atrapamoscas rabijuncos		
	<i>Machetornis rixosa</i>	Siriri bueyero		
	<i>Myiodynastes maculatus</i>	Siriri rayado		
	<i>Tyranus melancholicus</i>	Siriri común		
	<i>Lipaugus unirufus</i>	Guardabosque rufo		
	<i>Machaeropterus regulus</i>	Saltarín rayado		
	<i>Manacus manacus</i>	Saltarín barbiblanco		
	<i>Corapipo leucorrhoa</i>	Saltarín Gorgiblanco		
	<i>Tityra inquisitor</i>	Titira capirotada		
	<i>Cyanocorax affinis</i>	Carriquí pechiblanco		
	<i>Campylorhynchus griseus</i>	Cucarachero chupahuevos		
	<i>Turdus grayi</i>	Mirla parda		
	<i>Tangara cyanicollis</i>	Tangara real		
	<i>Tangara gyrola</i>	Tangara cabecirrufa		
	<i>Tangara arthus</i>	Tangara dorada		
	<i>Cyanerpes caeruleus</i>	Mielero cerúleo		
	<i>Dacnis hartlaubi</i>	Dancis turquesa	VU a Nivel Nacional ¹² VU a Nivel Global ¹³	
	<i>Chlorophanes spiza</i>	Mielero verde		
	<i>Tiaris olivaceus</i>	Semillero cariamarillo		
	<i>Habia gutturalis</i>	Habia ceniza		
	<i>Psarocolius decumanus</i>	Oropondola crestada		
<i>Euphonia lanirostris</i>	Eufonia gorgiamarilla			
	: Pecari tajacu o Tayassu pecari	Saino, pecarí	VU a nivel global ¹⁴	*

¹² Resolución 192 de 2014 "Por la cual se establece el listado de las especies silvestres amenazadas de la diversidad biológica colombiana que se encuentran en el territorio nacional, y se dictan otras disposiciones."

¹³ BirdLife International 2012. *Dacnis hartlaubi*. In: IUCN 2013. IUCN Red List of Threatened Species. Version 2013.2. <www.iucnredlist.org>. Downloaded on 28 May 2014.

¹⁴ Keuroghlian, A., Desbiez, A., Reyna-Hurtado, R., Altrichter, M., Beck, H., Taber, A. & Fragoso, J.M.V. 2013. *Tayassu pecari*. In: IUCN 2013. IUCN Red List of Threatened Species. Version 2013.2. <www.iucnredlist.org>. Downloaded on 26 May 2014

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"PAUXI PAUXI PREDIO LA PRADERA" RNSC 026-13"**

GRUPO	Nombre científico	Nombre común	Estado de Amenaza	Observados en campo
MAMIFEROS	(Artiodactyla: Tayassuidae)			
	<i>Cebus albifrons</i> (Primates: Cebidae)	Mono maicero cari- blanco		*
	<i>Tremarctos ornatu</i> (Carnivora: Ursidae)	Oso de anteojos	VU a nivel global y nacional ¹⁵	
	<i>Leopardus wiedii</i> o <i>Leopardus pardalis</i> (Carnivora: Felidae)	Tigrillo u ocelote		
ANFIBIOS	<i>Rhinella granulosa</i> (Anura: Bufonidae)	Sapito granuloso		*
	<i>Rhinella marina</i> (Anura: Bufonidae)	Sapo marino		*
	<i>Rhinella complejo margaritifera</i> (Anura: Bufonidae)			*
ANFIBIOS	<i>Engystomops pustulosus</i> (Anura: Bufonidae)			*
	<i>Hyloxalus</i> sp. (Anura: Dendrobatidae/Aromabatidae- nueva clasificación)			*
	<i>Centrolene</i> sp			*
REPTILES	<i>Boa constrictor</i> (Serpentes: Boidae)	Boa, güio		*
	<i>Iguana iguana</i> (Squamata: Iguanidae)	Iguana		*
	<i>Anolis</i> sp. (Squamata: Dactyloidae/Iguanidae)	Anolis		*

Categorías de amenaza:

EN: En peligro.

VU: Vulnerable.

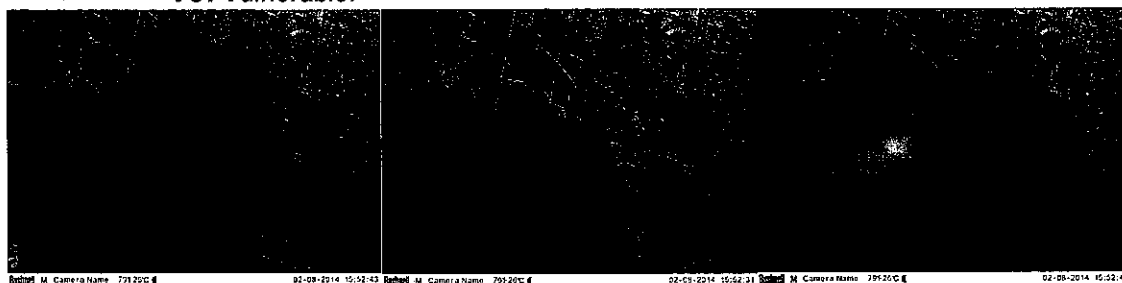


Imagen 2. Imágenes de Oso de Anteojos (*Tremarctos ornatu*) en la reserva Pauxi-Pauxi obtenidas mediante foto trapeo. Fotografías suministradas por la Fundación ProAves de Colombia.

¹⁵ Resolución 192 de 2014 "Por la cual se establece el listado de las especies silvestres amenazadas de la diversidad biológica colombiana que se encuentran en el territorio nacional, y se dictan otras disposiciones."

48

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"PAUXI PAUXI PREDIO LA PRADERA" RNSC 026-13"**



Imagen 3. Algunas de las especies de aves observadas durante la visita a la reserva Pauxi-Pauxi. De izquierda a derecha: *Caracara cheriway*; *Pionus menstruus*; *Pyrilia pyrilia*; *Sarcoramphus papa*. (Fotografías: Diego Delgado).

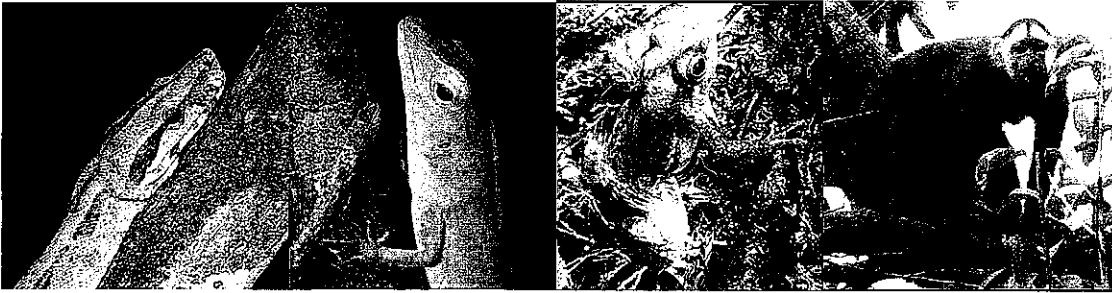


Imagen 4. Algunas especies representativas de fauna observadas durante la visita a la reserva Pauxi-Pauxi. De izquierda a derecha: *Boa constrictor*; *Anolis sp.* (Fotografías: Armando Santamaría). *Hyloxalus sp.*; *Cebus albifrons* (Fotografías: Diego Delgado).

3. Objetivos de conservación: De acuerdo con la información contenida en la reseña histórica del predio y teniendo en cuenta lo observado durante la visita técnica al predio, según los objetivos del SINAP planteados en el Decreto 2372 de 2010¹⁶, para el predio La Pradera, se tienen los siguientes objetivos de conservación:

- Preservar y restaurar la condición natural de espacios que representen en su integridad el Bosque muy húmedo Tropical (Bh- T) presente en la reserva de las Aves Pauxi-Pauxi- predio La Pradera.
- Proteger espacios que son esenciales para la perpetuación de especies silvestres que presentan características particulares de distribución, estatus poblacional, requerimientos de hábitat o endemismo, entre las que se tienen las especies de flora *Clathrotropis brunnea*, *Cedrela odorata*, *Swartzia santanderensis*, *Cariniana pyriformis*, así como las especies de fauna *Capito hypoleucus*, *Dacnis hartlaubi*, *Tayassu pecari* y *Tremarctos ornatus*, las cuales presentan algún grado de amenaza.
- Conservar la capacidad productiva de ecosistemas naturales o de aquellos en proceso de restablecimiento de su estado natural, así como la viabilidad de las poblaciones de especies silvestres, de manera que se garantice una oferta y aprovechamiento sostenible de los recursos biológicos.

¹⁶ Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. Decreto numero 2372 del 1 de Julio de 2010. Por el cual se reglamenta el Decreto Ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, la Ley 165 de 1994 y el Decreto Ley 216 de 2003, en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, las categorías de manejo que lo conforman y se dictan otras disposiciones.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"PAUXI PAUXI PREDIO LA PRADERA" RNSC 026-13"**

- *Mantener las coberturas naturales y aquellas en proceso de restablecimiento de su estado natural, así como las condiciones ambientales necesarias para regular la oferta de bienes y servicios ambientales.*

4. Zonificación: La zonificación para la reserva de las Aves Pauxi-Pauxi- predio La Pradera se plantea basada en lo observado durante la visita a campo y la información suministrada por el personal de Pro Aves que acompañó la visita. Dentro de ésta se tiene lo siguiente:

- *Una cobertura "Arbóreo" con una extensión de 25,5 Ha, lo que corresponde al 100% del total del predio. Esta cobertura corresponde a la Zona de Conservación.*
- *Si bien en la solicitud la Fundación Pro Aves de Colombia solicita que se registren dentro de la zonificación 900,8024 m² de un sendero que catalogan como una cobertura de "Manejo" (Folios 15 y 16) siendo esta una Zona de Infraestructura y Uso Intensivo, durante la visita se pudo corroborar que el sendero es en realidad un pequeño camino trazado dentro del bosque, para vigilancia y control del mismo y no cuenta con las características de un sendero para interpretación del bosque y/o la fauna, por lo tanto, para efectos de la zonificación, el área correspondiente a "Uso Intensivo y Manejo" (según la solicitud) será considerada dentro de la Zona de Conservación ya que está dentro del bosque y hace parte integral del mismo, dando como resultado una extensión total de 25,5 Ha dedicadas exclusivamente a Conservación.*
- *Adicionalmente y según lo mencionado anteriormente, la Reserva de las Aves Pauxi-Pauxi se encuentra dentro del Distrito Regional de Manejo Integrado (DRMI) Serranía de los Yariguíes. Cabe resaltar que la Reserva de las Aves Pauxi-Pauxi- predio La Pradera no cuenta con sistemas productivos de ningún tipo, y, teniendo en cuenta que el sendero planteado como infraestructura será anexado a la Zona de Conservación por las razones anteriormente expuestas, la RNSC de las Aves Pauxi-Pauxi- predio La Pradera estará destinada exclusivamente a conservación. Según esto, la zonificación planteada para el predio es acorde con los usos y actividades permitidas en este tipo de suelos, que según el EOT de Betulia, están destinados a protección.*

La zonificación planteada para el predio La Pradera se presenta en la tabla 4.

Tabla 4. Zonificación planteada para la Reserva Natural de la Sociedad Civil de las Aves Pauxi-Pauxi- predio La Pradera.

Zona	Cobertura(s)	Extensión (Ha)	Porcentaje (%)
CONSERVACIÓN	Arbóreo	25,5	100
TOTAL		25,5	100

4.1. Zona de Conservación: *Corresponde al 100% del predio y cuenta con una muestra representativa de Bosque Húmedo Tropical (Bh-T) secundario en buen estado y en proceso de regeneración natural, donde actualmente se realizan labores únicamente de conservación.*

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"PAUXI PAUXI PREDIO LA PRADERA" RNSC 026-13"**

Finalmente, se realizó una corroboración de la información cartográfica del predio remitida por ProAves en formato digital DWG (Auto Cad). Se revisaron los archivos correspondientes a los predios en proceso de registro como RNSC Pauxi-Pauxi, entre ellos La Pradera. De esta revisión se tiene que los archivos no cuentan con sistema de referencia y al ubicarlos espacialmente, aquellos predios que deberían colindar, no lo hacen, es decir presentan errores de topología. Estas inconsistencias cartográficas son determinantes y es necesario aclararlas antes de poder emitir un concepto avalando la cartografía y la información geoespacial del predio, por lo tanto, el presente concepto NO avala la cartografía del predio, hasta tanto el propietario y solicitante de registro, en este caso la fundación Pro Aves de Colombia, aclare cuál es el sistema de referencia utilizado para el predio La Pradera y se alleguen los correspondientes archivos digitales con los ajustes requeridos. Una vez se reciba la información solicitada, se procederá a emitir un nuevo concepto técnico respecto a la cartografía del predio La Pradera.

5. Bienes y servicios ambientales: De acuerdo con lo observado en campo y lo comentado por los acompañantes a la visita, la tabla 5 plantea algunos bienes y servicios ambientales que la RNSC de las Aves Pauxi-Pauxi- La Pradera brinda.

Tabla 5. Bienes y servicios ambientales prestados por la RNSC de las Aves Pauxi-Pauxi- predio La Pradera.

Bien ambiental	Servicio ambiental	Oportunidades
Recurso bosque	<i>Conectividad ecológica / Flujo genético.</i>	<i>Conectividad del bosque con predios aledaños pertenecientes a la reserva Pauxi-Pauxi, con el DRMI Serranía de los Yariguíes y fortalecimiento de la zona amortiguadora del PNN Serranía de los Yariguíes.</i>
	<i>Alimento para la avifauna de interés en la reserva.</i>	<i>Presencia de Arboles semilleros dispersos en el bosque.</i>
	<i>Hábitat para especies de fauna silvestre</i>	<i>Hábitat y resguardo de especies de fauna silvestre con algún grado de amenaza a nivel nacional / Corredor biológico para fauna silvestre. Se favorece la dispersión y flujo genético.</i>
	<i>Secuestro de carbono y producción de oxígeno.</i>	<i>El bosque presente en el predio aporta en la retención de carbono y la producción local de oxígeno.</i>
	<i>Protección del recurso hídrico.</i>	<i>Coberturas boscosas protectoras de las quebradas que discurren por la RNSC de las Aves Pauxi-Pauxi.</i>
Recurso hídrico	<i>Recurso para abastecimiento de poblaciones en la región.</i>	<i>Protección del recurso hídrico representado por la Subcuenca de la quebrada La Putana y otras, como afluentes directos del río</i>

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"PAUXI PAUXI PREDIO LA PRADERA" RNSC 026-13"**

	Sogamoso que abastece del recurso aguas abajo.
--	--

6. Usos y Actividades: Respecto a los usos y actividades a los que se dedicará la Reserva Natural de la Sociedad Civil de las Aves Pauxi-Pauxi- predio La Pradera, de acuerdo con el artículo 3 del Decreto 1996 de 1999 se plantean:

6.1. Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentra el aislamiento, la protección, el control y la re-vegetalización o enriquecimiento con especies nativas.

6.2. Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.

6.3. Educación ambiental.

6.4. Investigación básica y aplicada.

6.5. Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la reserva e indirectos al área de influencia de la misma.

Así mismo, a continuación se establecen los usos por zona de manejo¹⁷, en concordancia con los que se citan en los párrafos anteriores:

Zona de Manejo	Usos Permitidos	Usos limitados	Usos prohibidos
Zona de Conservación	<p>Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas</p> <p>Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.</p> <p>Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la reserva e indirectos al área de influencia de la misma.</p>	<p>Recorridos de control y vigilancia</p> <p>Monitoreo (Con restricciones)</p> <p>Investigación básica y aplicada con bajo nivel de impacto y restricción para colecciones biológicas.</p> <p>Salidas ecoturísticas y de educación ambiental</p>	<p>Tala y quema</p> <p>Caza, pesca y extracción de flora y fauna</p> <p>Establecimiento de cultivos y/o potreros</p> <p>Aplicación de agroquímicos</p>

¹⁷ Guía para la elaboración de los planes de manejo de Reservas Naturales de la Sociedad Civil. RESNATUR – SERANKWA – CVC, página 61.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"PAUXI PAUXI PREDIO LA PRADERA" RNSC 026-13"**

7. Amenazas: Según información suministrada por acompañantes durante la visita al predio y lo observado en campo, las principales amenazas para la reserva son la extracción de madera por parte de algunos aserradores que ingresan al predio. Adicionalmente y como una de las amenazas más críticas sobre el recurso fauna, se tiene la caza ilegal, que es frecuente en la reserva. Se han establecido avisos prohibitivos y señalización, sin embargo este fenómeno sigue ocurriendo. Durante la visita se pudo observar un cambuche abandonado utilizado por cazadores ilegales.

8. Consideraciones y recomendaciones

- El registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil de Las Aves Pauxi-Pauxi- predio La Pradera es viable según lo estipulado en el artículo 1 del Decreto reglamentario 1996 de 1999, ya que contiene una muestra representativa del ecosistema natural de bosque húmedo tropical (Bh-T).
- Que según el EOT del municipio de Betulia, el predio se encuentra ubicado en suelos de protección, al igual que inmerso en su totalidad dentro del DRMI Serranía de los Yariguíes y haciendo parte de la zona de influencia del PNN Serranía de los Yariguíes sin embargo y dado que el predio La Pradera se destinará exclusivamente a conservación, la zonificación y usos de ésta son acordes con el ordenamiento del territorio en el municipio de Betulia y con los usos y actividades permitidos.
- Que es necesario elaborar el Plan de Manejo Ambiental de la Reserva Natural de Las Aves Pauxi-Pauxi- predio La Pradera e incluir en éste la zonificación y usos permitidos y estipulados en el presente concepto técnico.
- Que la Reserva Natural de la Sociedad Civil de las Aves Pauxi-Pauxi- predio La Pradera, constituye un muy importante sitio de refugio y tránsito de fauna silvestre, especialmente de las especies de aves con alguna categoría de amenaza, así como de los mamíferos amenazados presentes en la región. Asimismo, ésta reserva contiene una muestra representativa de bosque húmedo tropical que alberga especies de flora propias de la región, de las cuales algunas también presentan algún grado de amenaza, por esto su importancia en términos de albergue de flora de interés.
- Que es necesario continuar con la planeación estratégica y puntual del manejo de los recursos en la reserva, para fortalecer la capacidad para disminuir o mitigar las presiones producidas por actividades de extracción madera y cacería ilegal y que actualmente presenta éste y los otros predios que conforman la reserva de ProAves.
- Adoptar la zonificación planteada en el numeral 5 del presente concepto técnico.
- La RNSC de Las Aves Pauxi-Pauxi- predio La Pradera estará sujeta a los usos y actividades planteados en el numeral 7 del presente concepto técnico.

CONCEPTO

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"PAUXI PAUXI PREDIO LA PRADERA" RNSC 026-13"**

Según las consideraciones y recomendaciones anteriormente mencionadas y teniendo en cuenta lo estipulado en el decreto 1996 de 1999, se considera VIABLE el registro de las 25,5 Ha del predio La Pradera como Reserva Natural de la Sociedad Civil de las Aves Pauxi-Pauxi- predio La Pradera, localizada en la vereda La Putana del municipio de Betulia, departamento de Santander, ya que cumple con los requisitos mínimos exigidos por la ley." (...)

III. Requerimientos de información cartográfica y técnica.

El Coordinador del Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales, mediante oficio con radicado N° 20142300044021 del 24 de julio de 2014 informó a la Fundación Proaves de Colombia las inconsistencias cartográficas presentes en los trámites que esta fundación adelanta para el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil y la requirió para que remitiera los archivos digitales en formato *Shapefile* (.SHP) o AutoCad (.DWG), con los ajustes cartográficos respectivos del predio "LA PRADERA", relacionadas con la verificación de coordenadas y colindancia (Folio 57 a 59).

Mediante correo electrónico del 16 de septiembre de 2014 el señor Peter Alfredo Sánchez González, Asistente Jurídico de la Fundación Proaves de Colombia adjunto el *Shapefile* (.SHP) del predio "LA PRADERA", (folio 63), e indicó (folio 61):

(...) "Por medio del presente de forma **extra-oficial** al igual que se realizó con los mapas de Arrierito Antioqueño que enviamos previamente, comparto en archivo adjunto los mapas que se elaboraron de los predios de la Reserva Pauxi Pauxi, ubicada en el Departamento de Santander, nuestra idea es como siempre se ha hecho y siguiendo los procedimientos, radicar esta información en un CD, junto con el respectivo oficio remitido en sus oficinas, pero antes de hacerlo nos tomamos nuevamente el atrevimiento de enviar la información por este medio para que sea revisada por usted y nos de su punto de vista y comentarios al respecto, ya que si hay algo que modificar o agregar a los mapas podríamos proceder a realizar las correcciones como se realizó en la anterior ocasión con las observaciones que nos sugirió con los mapas de Arrierito Antioqueño.

La información que se envía está en wgs84 utm zone 18N, dado que todos tienen el área total en conservación, esta aparece en la tabla de atributos como "área" (Esto último según la información que nos aportó el encargado de realizar los mapas).

Nuevamente agradecemos por su atención, colaboración y apoyo en este proceso y quedamos atentos de sus comentarios y observaciones." (...)

IV. Concepto Técnico

Con base en la evaluación de la información cartográfica aportada por el usuario mediante correo electrónico del 16 de septiembre de 2014 y con el fin de evaluar la información técnica que reposa en el expediente, el contratista y el coordinador del Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental de Parques Nacionales Naturales, emiten el concepto técnico N° 20142300001846 del 12 de noviembre de 2014 (folios 64 a 66), sobre el cual se extrae la siguiente información:

(...)"

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

78

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"PAUXI PAUXI PREDIO LA PRADERA" RNSC 026-13"**

El día 2 de abril de 2014 el GTEA de Parques Nacionales Naturales realizó visita técnica al predio La Pradera, a partir de la cual se elaboró el concepto técnico no. 20142300000806 del 26 de junio de 2014. El mencionado documento en su momento dio viabilidad al registro del predio como RNSC desde la parte técnica, pero no avaló la cartografía ni la zonificación hasta tanto ProAves no allegara la información cartográfica con las aclaraciones respectivas. Por esta razón, el objetivo del presente concepto técnico es analizar la información cartográfica del predio La Pradera presentada por ProAves, para determinar si el predio es viable de registro o no.

Análisis de Cartografía:

El GTEA con apoyo del GSIR de Parques Nacionales Naturales, llevaron a cabo el análisis del archivo Shapefile del predio La Pradera, enviado por la Fundación ProAves de Colombia mediante correo electrónico el 26 de septiembre de 2014.

Se proyectó el archivo Shapefile, el cual presentaba sistema de coordenadas "WGS84 utm zone 18N", al Sistema de Coordenadas **MAGNA SIRGAS**, origen **CENTRAL** (Bogotá central). Se analizó la localización espacial y forma del polígono y se evaluó el área total del predio, comparando éste valor con lo estipulado por el folio de matrícula inmobiliaria no. 326-2873.

La tabla 1 muestra los resultados obtenidos a partir del análisis de la información cartográfica aportada por ProAves.

Tabla 1. Resultados del análisis de la información enviada por la Fundación ProAves de Colombia tras solicitud de Parques Nacionales Naturales.

Id	Nombre	Folio Matrícula Inmobiliaria	Área Folio Matrícula (Ha)	Área Shape (Ha)	Área GSIR (Ha)	Diferencia (m2)
6	La Pradera	326-2873	25,500	25,01	25,01	-4900

A partir del mencionado análisis se logró corroborar la validez de la forma y localización espacial del predio La Pradera en la vereda La Putana, municipio de Betulia, Santander. Por otra parte, al comparar el área total del archivo Shapefile del predio La Pradera, enviado por ProAves, respecto a lo reportado oficialmente en el folio de matrícula, se obtuvo una diferencia de -4900 m^2 ($25,01 \text{ Ha}$ [área shape] $- 25,500 \text{ Ha}$ [área folio matrícula] = -4900 m^2 [Diferencia]). De acuerdo con esto se puede concluir que el archivo Shapefile presenta un área menor a la del folio de matrícula (4900 m^2 menos). Dado que tanto la forma como la localización espacial del predio La Pradera son coherentes, el área de terreno que se tendrá en cuenta para el registro del predio corresponderá a $25,01 \text{ Ha}$, siendo éste un registro parcial.

711 DTC 2014

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "PAUXI PAUXI PREDIO LA PRADERA" RNSC 026-13"

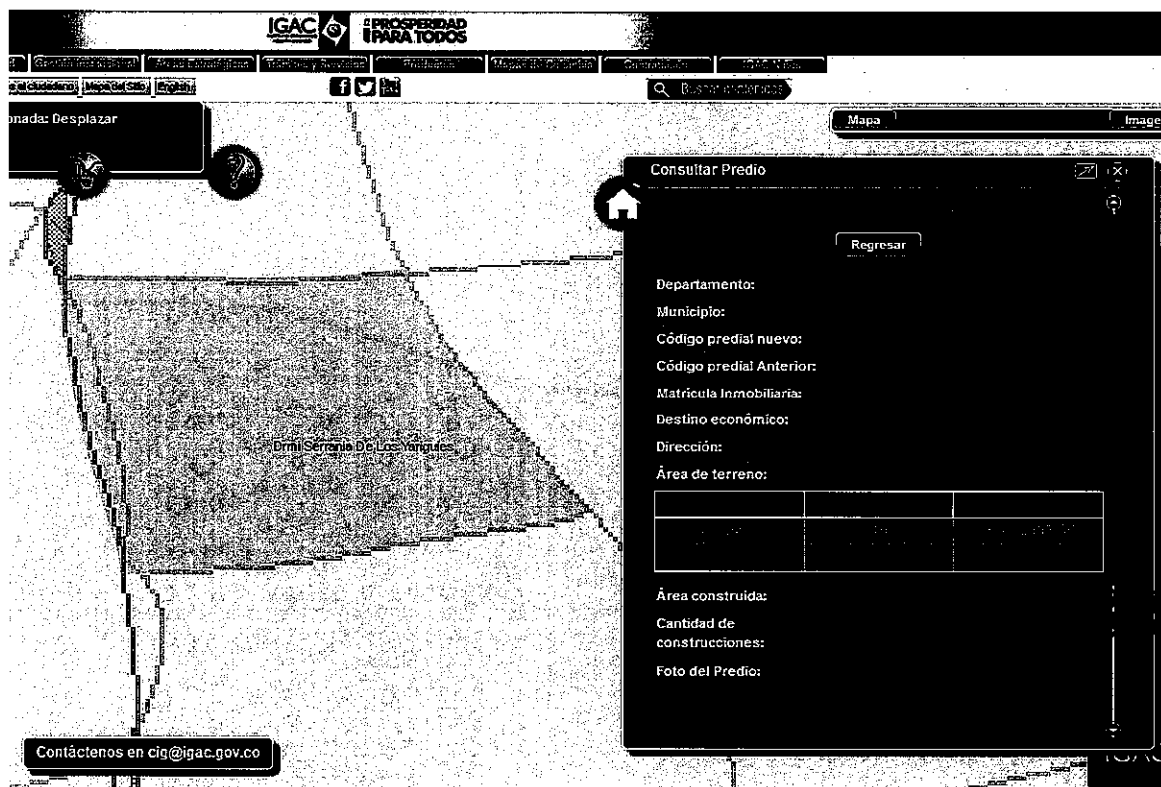


Figura 1. Predio La Pradera según el visor geográfico del IGAC.

Zonificación:

El predio La Pradera estará dedicado exclusivamente a conservación, por lo tanto la zona de conservación equivaldrá al 100% del área total de la reserva.

Zona de Conservación: cuenta con 25,01 Ha que corresponden al 100% del total de la reserva. En ésta se observa una muestra representativa del Bosque Húmedo Tropical y de bosque ripario protector de la quebrada La Putana.

Tabla 2. Zonificación planteada para el predio La Pradera.

ZONIFICACIÓN	Área (Ha)	Porcentaje (%)
Zona de Conservación La Pradera	25,01	100
Área Total	25,01	100

56

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "PAUXI PAUXI PREDIO LA PRADERA" RNSC 026-13"

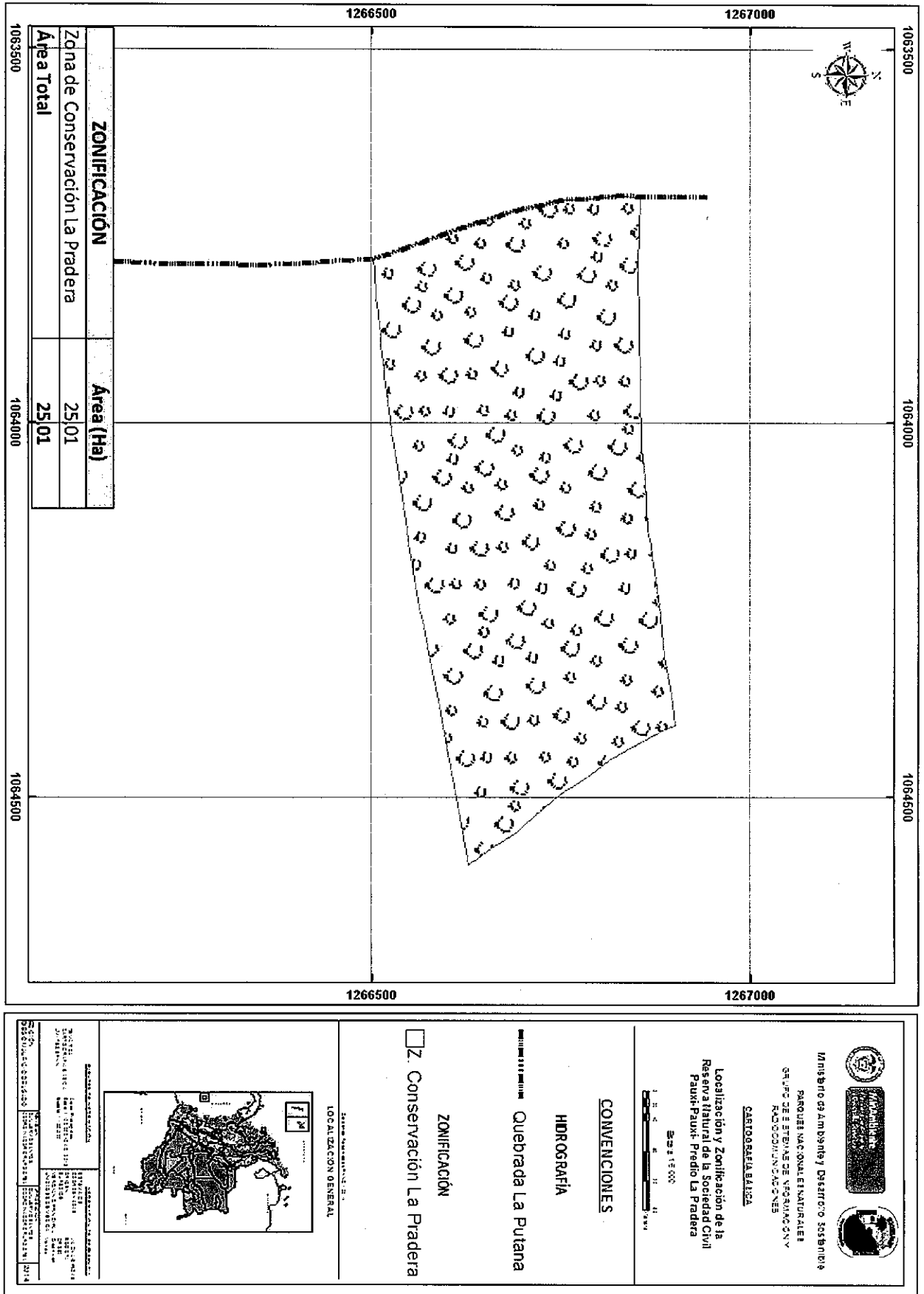


Figura 2. Mapa de zonificación del predio La Pradera.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"PAUXI PAUXI PREDIO LA PRADERA" RNSC 026-13"**

CONCEPTO

Dando alcance al oficio con radicado no. 20142300044021 del 24 de julio de 2014 en el que se solicitó a la Fundación ProAves de Colombia enviar los archivos cartográficos con las aclaraciones respectivas y a partir del análisis del archivo Shapefile del predio La Pradera enviado por la mencionada fundación el 26 de septiembre de 2014, se concluye que la información aportada es consistente en cuanto a localización, forma y extensión del predio y por lo tanto se considera **VIALE** el registro **parcial** de **25,01 Ha** del predio La Pradera como Reserva Natural de la Sociedad Civil Pauxi-Pauxi- Predio La Pradera, ya que cumple con los requisitos mínimos establecidos en el decreto 1996 de 1999." (...)

Bajo las anteriores premisas, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, considera pertinente registrar el predio "**LA PRADERA**", como Reserva Natural de la Sociedad Civil, "**PAUXI PAUXI – PREDIO LA PRADERA**" toda vez que cumple a cabalidad con los presupuestos técnico legales establecidos en el Decreto reglamentario 1996 de 1999.

En mérito a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Registrar veinticinco (25) hectáreas (ha) mil (1000) metros cuadrados (m²), del predio "**LA PRADERA**", con una extensión superficial total de veinticinco (25) hectáreas (ha) cinco mil (5000) metros cuadrados (m²), como Reserva Natural de la Sociedad Civil denominada "**PAUXI PAUXI – PREDIO LA PRADERA**" identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 326-2873, ubicado en la vereda La putana del municipio de Betulia Departamento de Santander, de propiedad de La Fundación PROAVES DE COLOMBIA, identificada con NIT. 811.031.647-1, conforme lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Como objetivos de conservación para la Reserva Natural de la Sociedad Civil "**PAUXI PAUXI – PREDIO LA PRADERA**" proponen los siguientes:

- Preservar y restaurar la condición natural de espacios que representen en su integridad el Bosque muy húmedo Tropical (Bh- T) presente en la reserva de las Aves Pauxi-Pauxi-predio La Pradera.
- Proteger espacios que son esenciales para la perpetuación de especies silvestres que presentan características particulares de distribución, estatus poblacional, requerimientos de hábitat o endemismo, entre las que se tienen las especies de flora *Clathrotropis brunnea*, *Cedrela odorata*, *Swartzia santanderensis*, *Cariniana pyriformis*, así como las especies de fauna *Capito hypoleucus*, *Dacnis hartlaubi*, *Tayassu pecari* y *Tremarctos ornatus*, las cuales presentan algún grado de amenaza.
- Conservar la capacidad productiva de ecosistemas naturales o de aquellos en proceso de restablecimiento de su estado natural, así como la viabilidad de las poblaciones de especies silvestres, de manera que se garantice una oferta y aprovechamiento sostenible de los recursos biológicos.
- Mantener las coberturas naturales y aquellas en proceso de restablecimiento de su estado natural, así como las condiciones ambientales necesarias para regular la oferta de bienes y servicios ambientales.

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar la siguiente zonificación para la Reserva Natural de la Sociedad Civil "**PAUXI PAUXI – PREDIO LA PRADERA**",

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"PAUXI PAUXI PREDIO LA PRADERA" RNSC 026-13"**

ZONIFICACIÓN	Área (Ha)	Porcentaje (%)
Zona de Conservación La Pradera	25,01	100
Área Total	25,01	100

Tabla 2. Zonas identificadas en el predio "La Pradera." y sus respectivas áreas.

PARÁGRAFO: Cualquier modificación a la zonificación acogida deberá ser comunicada a Parques Nacionales Naturales de Colombia, para los trámites pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: La Reserva Natural de la Sociedad Civil "PAUXI PAUXI – PREDIO LA PRADERA", se destinará a cumplir los siguientes usos y actividades de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Reglamentario 1996 de 1999:

- Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentra el aislamiento, la protección, el control y la re-vegetalización o enriquecimiento con especies nativas.
- Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.
- Educación ambiental.
- Investigación básica y aplicada.
- Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la reserva e indirectos al área de influencia de la misma.

ARTÍCULO QUINTO: Se advierte a la beneficiaria del presente registro que siendo las Reservas Naturales de la Sociedad Civil una categoría de conservación de carácter privado, no podrán desconocerse en ningún caso normas públicas de mayor jerarquía que integren la planificación física y socioeconómica del territorio, así como las relacionadas con la protección al medio ambiente. Por tanto la Reserva Natural de la Sociedad Civil "PAUXI PAUXI – PREDIO LA PRADERA", estará supeditada a los usos del suelo establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial POT del Municipio de Betulia, y demás figuras de ordenamiento ambiental existentes en la zona.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez ejecutoriada la presente resolución a el titular del presente registro, deberán dar estricto cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 15 del decreto reglamentario 1996 de 1999, so pena de las sanciones legales.

ARTÍCULO SÉPTIMO: En virtud de lo señalado en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas podrá ordenar la realización de visitas técnicas de seguimiento, para verificar la observancia de las condiciones bajo las cuales se otorga el presente registro y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo sexto de ésta Resolución.

ARTÍCULO OCTAVO: En firme la presente decisión, se ordena enviar copias de esta resolución al Departamento Nacional de Planeación, Gobernación de Santander, Alcaldía municipal de Betulia y a la Corporación Autónoma Regional de Santander, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 8 del Decreto reglamentario 1996 de 1999.

ARTÍCULO NOVENO: En firme la presente decisión, conforme al numeral 15 del artículo 13 del decreto 3572 de 2011, en concordancia con lo establecido en el parágrafo del artículo 24 del decreto 2372 de 2010, se ordena incorporar la presente Reserva Natural de la Sociedad Civil al Registro Único Nacional de Áreas Protegidas – RUNAP del SINAP.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"PAUXI PAUXI PREDIO LA PRADERA" RNSC 026-13"**

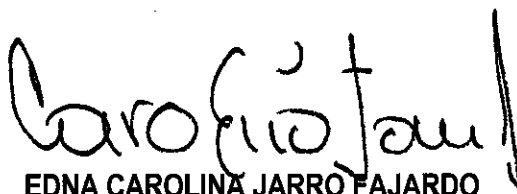
ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar personalmente o en su defecto por aviso el contenido del presente acto administrativo al señor Peter Alfredo Sánchez González identificado con cedula de ciudadanía N° 1.022.324.957 de Bogotá obrando en representación del señor Jeison Pulido Mancipe identificado con cédula de ciudadanía N° 1.020.736.012 de Bogotá, en los términos previstos el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: La Reserva Natural de la Sociedad Civil "PAUXI PAUXI – PREDIO LA PRADERA", deberá contar con un plan de manejo que será el principal instrumento de planificación que orienta su gestión de conservación para un periodo de cinco años y su formulación se realizará dentro del año siguiente a su incorporación en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas RUNAP de conformidad con el artículo 47 del Decreto 2372 de 2010.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Contra la presente decisión procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse de forma personal o por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, ante la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, conforme al parágrafo segundo del artículo quinto de la Resolución No. 092 de 2011, en los términos establecidos en los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: La presente Resolución deberá publicarse en la correspondiente Gaceta Oficial de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



EDNA CAROLINA JARRO FAJARDO
Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas

Proyectó: Nicol Marie Oyuela Perdomo. – Abogada contratista GTEA SGM
Concepto Técnico: Diego Mauricio Delgado Garcia – Biólogo contratista GTEA SGM
Revisó: Natalia Julieta Galvis A. – Profesional Especializado SGM
Aprobó: Guillermo Alberto Santos Ceballos – Coordinador GTEA SGM
Expediente: 026-13

